



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESES DE MOVIMIENTO

25 MAR 2020

Requiere 1345 Hs.

37899 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social

ARTÍCULO 1 - CREACIÓN. Crease el Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social, a implementarse en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2 - OBJETO. El objetivo general de este Programa es atender las necesidades de alimentación y salud básica de los grupos sociales vulnerables, desarrollando un proceso de relevamiento, organización, coordinación con las cadenas de producción alimentaria y de medicamentos, locales, provinciales y nacionales, acopio y distribución eficaz, a través de los municipios en coordinación con la Provincia, y en acción cooperativa con las instituciones no gubernamentales e instituciones de la sociedad civil en general.

ARTÍCULO 3 - El Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social, se implementara respetando los siguientes lineamientos:

1. Coordinación. Establecer una red de comunicación inmediata entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos Municipales o comunales. Estos últimos designarán un agente responsable de ejecutar y coordinar las acciones del Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social en el territorio.

2. Relevamiento. Generar una guía para que cada municipio o comuna de la Provincia, en articulación con los registros nacionales y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

provinciales, y como complementación de los planes alimentarios y de salud vigentes, realice un relevamiento urgente de sus habitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exposición por las consecuencias de la pandemia, tanto social, como alimentaria, sanitaria o laboral.

3. Informes. Instar a cada Municipio y Comuna de la provincia a realizar informes que detallen, de manera exhaustiva, la disponibilidad de alimentos de calidad nutricional y, preferentemente de larga duración, y de medicamentos básicos, en su territorio, como así también la capacidad y recursos para su transporte y almacenamiento.

4. Compra Local. Instar a los Municipios y Comunas a establecer acuerdos de compra con fabricantes y proveedores locales de alimentos y medicamentos (si existen), facilitando las condiciones para el sostenimiento de la cadena de producción, promoviendo la producción local y favoreciendo el sostenimiento de los empleos en dichos rubros. Beneficiar impositivamente a aquellos que hagan donaciones de

alguno de los insumos necesarios para llevar adelante el Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social.

5. Distribución. Diseñar y ejecutar un sistema rápido y eficiente de distribución de alimentos y medicamentos a domicilio para aquella población identificada como vulnerable y expuesta a los relevamientos realizados, previstos en el punto 2 de la presente resolución, con el objetivo de atender sus necesidades y garantizar el aislamiento estricto durante el aislamiento social obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

297/2020. Para ello se promoverá la constitución de centros provisionales de distribución de alimentos en cada localidad.

6. Articulación. Los municipios contarán con el apoyo de las fuerzas de seguridad del interior, para el desarrollo de tareas logísticas vinculadas al transporte, almacenamiento y provisión de alimentos a la población local identificada como vulnerable o expuesta en el relevamiento previsto en el punto 2 de la presente. Además, se promoverá la suscripción de acuerdos entre los Municipios y los organismos de asistencia humanitaria presentes en cada localidad, para asegurar la reserva y provisión de alimentos nutritivos básicos y medicamentos esenciales para su posterior distribución.

7. Prestaciones Complementarias. Eventualmente el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de asignaciones complementarias y extraordinarias para satisfacer necesidades de los grupos vulnerables no cubiertas por las acciones de Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social antes descriptas.

ARTÍCULO 4 - PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de partidas presupuestarias específicas y de emergencia que serán transferidas de manera directa y con criterio equitativo a cada uno de las Comunas y Municipios para la implementación y el desarrollo del Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. SILVIA S. CIANCIO
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo vertiginoso de la pandemia del COVID-19 sorprendió al mundo. Los alarmantes pronósticos del posible devenir de la pandemia nos obliga a tomar medidas firmes y contundentes. Por ello propongo un diseño e implementación del Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social a nivel provincial, a partir de la recomendación de ciertos lineamientos principales que considero deben ser rectores, y en función de informes de la Organización Panamericana de la Salud.

En este sentido, y ejerciendo el rol que nos cabe como legisladores y legisladoras provinciales, desde el primer momento hemos acompañado al Poder Ejecutivo Nacional, así como también al Estado Provincial y Municipales o Comunales en cuanto a las medidas tomadas, y hemos sido propositivos poniendo a su disposición proyectos, ideas y recursos humanos, con la firme convicción de que la superación de esta crisis depende del alineamiento de las fuerzas políticas y todos los niveles del Estado, trabajando articuladamente y al servicio de la sociedad toda.

Considero que todas las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, los Estados Provinciales, Municipales y Comunales, encaminadas a contener la pandemia Covid-19 son imprescindibles. Sin embargo, sabemos que las consecuencias de dichas medidas serán duras. No podemos prever todas esas consecuencias, ni su magnitud, pero sí podemos poner el foco allí donde tenemos la seguridad de que su impacto será mayor.

Por eso es imprescindible focalizar los esfuerzos del Estado en aquellos que más lo necesitan, en los sectores sociales más



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vulnerables y expuestos frente al desarrollo de la crisis sanitaria y económica que se viene, aquellos a los que por diversas circunstancias, esta pandemia los encuentra en situación más acuciante.

Identificar a la población es la primera tarea, y es urgente. Hay varios planes de ayuda social que podrían darnos una nómina de esa población, pero hay muchos otros que a penas superan el umbral que se requiere para recibir esa ayuda, que trabajan informalmente, o que su relación laboral es inestable, y ellos serán y son los primeros castigados por la crisis.

A todos les debe llegar el Estado con alimentos de calidad nutricional y medicamentos, que le garanticen su salud y subsistencia, en el complejo marco de aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Para lograr estos objetivos de manera eficiente, necesitamos recurrir a las instituciones que más cerca trabajan de la gente y que más herramientas tienen: los Municipios y Comunas del territorio provincial. Sabemos que son los que más cuentan con la información exhaustiva de cada realidad local, los que mayores esfuerzos están haciendo para poder sostener esta situación y garantizar el bienestar de los ciudadanos. Finalmente, en articulación con el Gobierno Provincial organicen el reparto a domicilio de los alimentos o medicinas necesarias.

Propongo también, que en la implementación del Plan de Alimentación y Salud en contexto de Aislamiento Social se preste especial atención a los comercios y fábricas de producción local, favoreciendo a la comunidad y promoviendo el circuito corto de alimentos. Para ello, insto a los Municipios y Comunas a que dicten

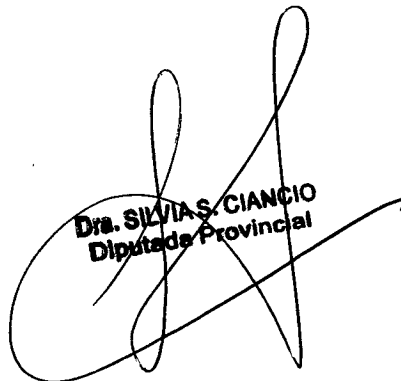


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

normas que faciliten la adquisición y compras a dichos comercios, y que se beneficie a quines hagan donaciones de esos insumos.

Deberá contarse con la colaboración de las fuerzas de seguridad para la logística del operativo. La experiencia mundial vinculada a este tipo de medidas e implementación de planes de emergencia, demuestran que son una herramienta efectiva al momento de gestionar una crisis de esta magnitud.

Por todo lo expuesto anteriormente y apelando a la responsabilidad que nos cabe como representantes del pueblo argentino, en el ejercicio de proponer ideas e iniciativas al gobierno provincial en el contexto de crisis y emergencia actual, de manera solidaria y constructiva, es que invito a mis pares a acompañar esta iniciativa.



Dra. SILVIA S. CIANCIO
Diputada Provincial